



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 448/06

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2583 ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0616, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA**.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** tiene como principio rector, el de coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con otros municipios para su ejecución mancomunada; así como el de articular su actuación con los diferentes niveles en la administración departamental, conforme establece el Art. 7mo. P-I de la Ley de Municipalidades.

Que, la **ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA – ADECOCH** durante la **IV ASAMBLEA ORDINARIA DEPARTAMENTAL**, ha realizado un diagnóstico de la situación de las concejalas del departamento de Chuquisaca, producto de ese diagnóstico ha establecido diversas áreas que deben ser atendidas, como: la Participación Política, Económica, Salud, Educación y Violencia. Existiendo una imperiosa necesidad de desarrollar tareas y actividades que vayan a paliar y en su caso revertir los resultados expuestos por las concejalas.

Que, son partes intervinientes del presente Convenio:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por su titular Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**.
- La **ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA**, representada por la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, en su condición de Presidenta de ADECOCH.

Que, el presente Convenio tiene por objeto en comprometer esfuerzos, voluntades, acciones y aportes para dotar de personal técnico que gestione recursos para encarar los temas identificados como Capacitaciones, Asistencia Técnico – Legal, Formación de Desarrollo de Capacidades en Liderazgo de las mujeres del Departamento de Chuquisaca.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, se compromete a:

- Asignar por Contrato a un Técnico para que desarrolle las acciones descritas en el objeto del presente Convenio a partir del 1ro de agosto al 31 de diciembre de 2006, con un honorario profesional mensual de BOLIVIANOS TRES MIL 00/100 (Bs. 3.000,00.-).

Que, la **ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA**, se compromete a:

- Presentar informes mensuales de las actividades a desarrollar, para la evaluación final a fin de año.
- Realizar la planificación de la metodología de los talleres de capacitación.
- Gestionar posibles recursos para la ejecución de las actividades.
- Elaborar perfiles de proyectos para las concejalas de cuyos municipios así lo requieran.
- Toda la información generada, debe ser compartida con el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** compromete el financiamiento del Pago del Honorario Profesional, por el tiempo estipulado en el presente Convenio, mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 1337/06, el mismo que se encuentra inscrito en el POA/06, en la Categoría Programática 34.0000.030, Partida 252, y que cuenta con Bs. 15.000,00.-

Que, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios y otros de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12º num. 11 de la Ley de Municipalidades Nº 2028.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 448/06

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA**, para la contratación de personal Técnico, por un término de 5 meses, gestión 2006, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

